

CONTRATO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA

08 FEB. 1999

En Valparaíso, a .. de de 1998, entre el señor Director de Sanidad de la Armada, Contraalmirante SN don Jaime GUZMÁN Jara, casado, RUT N° 4.618.883-7, con domicilio en calle Varas N° 343, Valparaíso, en representación a su vez del Hospital Naval "Almirante Nef" de Viña del Mar, en adelante el "HOSPITAL", por una parte, y por la otra, Johnson & Johnson de Chile S.A., en adelante "J&J", representada por don Luis Pedro VALDES Strauch, Gerente General, ambos domiciliados en Avda. Zañartu 1313, Ñuñoa, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

J&J conviene en prestar al HOSPITAL un servicio técnico de mantención preventiva y correctiva de un equipo de Esterilizador de Plasma, modelo STERRAD TM 100, número de serie 962840, en adelante el EQUIPO, por un período de doce (12) meses o 1.000 ciclos de esterilización, lo primero que se cumpla.

SEGUNDO:

J&J se obliga a efectuar Mantención Preventiva Programada al EQUIPO, de acuerdo a la periodicidad señalada en el inciso anterior, lo que incluirá revisión, limpieza, cambio de aceite bomba de vacío, drenaje de filtro y sistema neumático, calibración y ajuste, según los procedimientos que se describen en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente contrato. Al mismo tiempo J&J, efectuará Mantención Correctiva de fallas técnicas especificadas en el Anexo N° 1.

J&J garantiza el suministro de repuestos y materiales durante el periodo de vigencia del mismo. Todas las piezas de recambio, repuestos y elementos necesarios para la mantención serán originales de fábrica y en algunos casos calificados, de igual calidad y homologación que éstas, con garantía de tres meses.

TERCERO:

El servicio de mantención correctiva comprenderá los trabajos necesarios para subsanar, a la brevedad posible, cualquier falla que se produzca durante la operación normal del EQUIPO. J&J se compromete a disponer de personal con experiencia y calificado para la mantención del EQUIPO.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio, J&J entregará al HOSPITAL una Boleta de Garantía Bancaria, extendida por un monto equivalente al 10% del valor anual del contrato, en pesos, la que tendrá vigencia de un año y deberá ser renovada por otra de iguales características cada vez que se cumpla el plazo o se haga efectiva la anterior por incumplimiento de las cláusulas establecidas.

CUARTO:

J&J capacitará al personal que opera el EQUIPO, de manera de minimizar errores de operación que, de producirse, podrían causar fallas a este. La capacitación, de ser requerida, es complementaria a la dada inicialmente durante la instalación del EQUIPO.

Independiente de la fecha estipulada en el cronograma de Mantención Preventiva, J&J notificará y coordinará, con a lo menos quince (15) días de anticipación, cada visita rutinaria de mantención. El HOSPITAL deberá tener disponible el EQUIPO en la fecha especificada, por el período de tiempo necesario para cumplir con esta, según los procedimientos que se describen en el Anexo N° 1.

QUINTO:

El servicio de mantención preventiva y correctiva se prestará en el lugar de ubicación actual del



EQUIPO. El Departamento de Ingeniería del HOSPITAL, en adelante INGENIERÍA, será el responsable de la coordinación y supervisión del contrato en los siguientes puntos:

- a) Al comienzo de cada período de contrato, INGENIERÍA en coordinación con J&J, deberán elaborar un calendario aproximado de mantenencias (cada 500 ciclos), de acuerdo al promedio diario de ciclos a efectuar.
- b) INGENIERÍA llevará un control de todos los servicios de mantención preventiva o correctiva ejecutados por J&J.
- c) Para controlar la calidad del servicio contratado, INGENIERÍA tendrá la facultad de supervisar todo el trabajo de mantención preventiva y correctiva que estime conveniente, en especial en aquellos que demanden el reemplazo de partes, piezas y componentes.
- d) Si por razones de buen servicio, fuera necesario trasladar el EQUIPO o un componente al laboratorio de J&J, este solicitará y coordinará por escrito este requerimiento con INGENIERÍA. Del mismo modo se procederá en caso de efectuar cualquier trabajo no contemplado en el contrato.

En el caso de que el HOSPITAL solicite atención de reparación por falla del EQUIPO, J&J deberá atender dicha solicitud dentro de las 48 horas siguientes.

SEXTO:

El contrato cubre el suministro de las siguientes partes, piezas y accesorios:

- 02 Valvulas de inyección
- Kit de mantenencias
- Upgrade mandatorios
- Accesorios : papel y cinta impresora

SÉPTIMO:

Para llevar un control del Servicio de Mantención y disponer de información relevante para análisis estadístico de fallas, se llevará un "Libro de Vida" del EQUIPO, como documentación del servicio prestado. En este documento se registrarán las mantenencias preventivas y los resultados de la calibración y certificación del EQUIPO. En el caso de las mantenencias correctivas, se registrarán los síntomas de la falla, el diagnóstico y la acción correctiva para llevar el EQUIPO a las condiciones normales de funcionamiento. Se detallarán, además, los elementos y piezas reemplazadas, tratando de determinar las causas de la falla. Del análisis de este documento se podrá preparar, al término del período de contrato, un informe del "performance" del EQUIPO y su estado de conservación.

J&J deberá presentar un informe al HOSPITAL respecto al comportamiento del EQUIPO, en los siguientes casos:

- a) Cuando los resultados de calibración y ajustes no se cumplen, informando las causas y medidas a adoptar en este caso.
- b) Cuando existan fallas o desperfectos repetitivos, informando las causas y las medidas para solucionar el problema.
- c) En todo caso, al final del contrato, J&J deberá dejar el EQUIPO en condiciones normales de conservación y funcionamiento, habida consideración del desgaste natural producido por el uso, entregando un informe escrito al respecto.

OCTAVO:

El precio por el servicio de mantención preventiva y correctiva, será la suma equivalente en pesos a US\$4.200 más I.V.A., pagadera en doce cuotas vencidas de US\$ 350 más I.V.A.

J&J enviará al Departamento de Abastecimiento y Finanzas del HOSPITAL, la factura con la cuota establecida, el valor del US\$ corresponderá al dolar observado del día de emisión de la factura. El



HOSPITAL pagará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme del documento.

El precio del contrato sólo podrá actualizarse en el momento de las renovaciones periódicas, el que será equivalente al I.P.C. acumulado del período anterior. Si J&J prevé un incremento real (sobre I.P.C.) de los costos del servicio superior al 10% debe comunicarlo con tres meses de antelación a la fecha de renovación del contrato. Si se produce un aumento superior al 20%, el HOSPITAL podrá rescindir el contrato, en este caso J&J asegurará el suministro de repuestos y piezas para el EQUIPO y la asistencia técnica cuando se le solicite.

J&J no podrá en ningún caso, rescindir el contrato o interrumpir el servicio al EQUIPO, sin aviso previo de a lo menos tres meses antes de la fecha de la renovación.

NOVENO:

Cualquier cambio originado en fábrica (Software), susceptible de ser implementado en el EQUIPO para mejorar su "performance", será informado por escrito al HOSPITAL, suministrando al mismo tiempo una cotización del costo de instalación de dicha alternativa.

DÉCIMO:

El HOSPITAL proporcionará a los técnicos de J&J todas las facilidades necesarias para el buen desarrollo de los trabajos. Entre tales facilidades se comprende la habilitación y despeje de los lugares en que deba efectuarse la mantención, así como para el depósito seguro de los equipos, instrumental, repuestos y demás elementos que se empleen durante el servicio.

El HOSPITAL se reserva el derecho de impedir total o parcialmente la entrada de personal a sus dependencias o instalaciones, sin expresión de causa, debiendo en tal caso J&J reemplazar al trabajador objetado. J&J se obliga además a someterse a las normas y disposiciones disciplinarias y de seguridad del HOSPITAL.

DÉCIMO PRIMERO:

Por el presente contrato J&J asume la obligación de efectuar, en forma diligente y oportuna, los servicios de mantención preventiva y correctiva antes descritos y responder por todos los daños y perjuicios, incluso por el daño moral, que se irroguen al HOSPITAL, al personal dependiente que opere con el EQUIPO objeto del presente contrato y a los pacientes usuarios de los mismos, sean estos directos e indirecto, personales o patrimoniales o materiales, y que sean consecuencia de un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones provenientes de los servicios de mantención preventiva y correctiva. Con todo, J&J no responderá por los daños y perjuicios directos, indirectos, daño emergente y lucro cesante, que sean consecuencia de fallas normales y derivadas del uso natural del EQUIPO.

El contrato no incluye reparaciones del EQUIPO, si los desperfectos son causados por maltrato, uso indebido del EQUIPO, causas fortuitas o de fuerza mayor, daños por terceros, reparaciones técnicas no reconocidas o efectuadas por personal no autorizado u operación impropia del EQUIPO. En este caso, previa calificación del hecho por las partes, todos los costos involucrados en la reparación serán de cargo del HOSPITAL.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato no podrá cederse, transferirse, traspasarse o subcontratarse de manera alguna.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato se pacta por un periodo de un año o de 1.000 ciclos de esterilización, a partir de la fecha de suscripción del convenio y se renovará automáticamente, por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante carta certificada, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de renovación.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el HOSPITAL podrá, en cualquier tiempo, poner término anticipado al presente contrato cuando los intereses institucionales así lo determinen, hecho que no admitirá calificación de las partes y que no dará derecho a indemnización por concepto alguno.

DÉCIMO CUARTO:

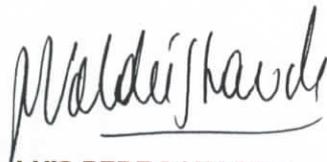
Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro (4) en poder de la Dirección de Sanidad de la Armada y uno (1) en poder de cada parte.

PERSONERÍAS:

La personería del señor Director de Sanidad de la Armada, Contraalmirante SN don Jaime GUZMÁN Jara, en representación del Hospital Naval "Almte. Nef", consta en la Ley N° 18.476 y el Decreto Supremo (M) N° 99 del año 1987.

La personería del señor Luis Pedro VALDES Strauch, en representación de Johnson & Johnson de Chile S.A., consta en escritura pública de fecha 06 de Abril de 1998, otorgada ante Notario Público de Santiago, Don Sebastian ANINAT Salas.



**LUIS PEDRO VALDES
REPRESENTANTE LEGAL
JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A.**

P.P.



**JAIME GUZMÁN JARA
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR DE SANIDAD**



ANEXO N° 1

ASPECTOS TECNICOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN

A.- MANTENCIÓN PREVENTIVA PROGRAMABLE (MPP)

1.- DEFINICIÓN

Considerando el concepto "Control de Pérdidas", la MPP es una acción altamente recomendable que evitará, en gran medida, pérdidas materiales y riesgos a las personas, al impedir que el equipo falle cuando menos se espera.

2.- PERIODICIDAD DE LA MANTENCIÓN PREVENTIVA

Se debe efectuar este tipo de mantención cada 500 y 1500 ciclos

3.- CONTENIDO DE LA MANTENCIÓN PREVENTIVA (MP)

La MP consistirá en revisión, limpieza, drenaje de agua y aceite, cambio de aceite y filtros, calibración y ajuste, certificación y prueba operacional del equipo, lo que tomará aproximadamente dos (2) horas.

- ▶ **REVISIÓN** : Consiste en una inspección visual del estado externo e interno del equipo para determinar si existen piezas o elementos dañados que necesiten ser reemplazados.
- ▶ **LIMPIEZA** : Consiste en una limpieza externa e interna del equipo, con una solución aséptica, para evitar la acumulación de polvo. Limpieza y/o lavado de filtros de aire. Lavado del inyector de la válvula de inyección
- ▶ **DRENAJE DE AGUA Y ACEITE** : Consiste en extraer el aceite acumulado en el Filtro de Escape y el agua en el sistema neumático.
- ▶ **CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS** : Consiste en el cambio del aceite de la bomba de vacío y la limpieza o el reemplazo de los filtros de entrada de aire (Hepa Filter) y salida del aire (Exhaust Filter).
- ▶ **CALIBRACIÓN Y AJUSTE** : Consiste en una comprobación de todos los parámetros eléctricos y físicos del EQUIPO y su calibración y ajuste de ser necesario.
- ▶ **CERTIFICACIÓN** : Consiste en certificar que el EQUIPO está dentro de las especificaciones técnicas en especial en lo referente a su aislación eléctrica (fuga de corriente)
- ▶ **PRUEBA OPERACIONAL** : Consiste en una comprobación del funcionamiento del equipo usando un programa especial de prueba.

4.- INSUMOS INCLUIDOS

Todos, este contrato garantiza el suministro de repuestos y materiales durante el período de vigencia del mismo. Todas las piezas de recambio, repuestos y elementos necesarios para la mantención serán originales de fábrica y en algunos casos calificados, de igual calidad y homologación que éstas, con garantía de tres meses.

B.- MANTENCIÓN CORRECTIVA (MC)

1.- DEFINICIÓN

La Mantención Correctiva o Reparativa, incluida en el contrato, es toda aquella acción del Centro de Servicio Técnico sobre el EQUIPO, tendiente a llevar este a las condiciones normales de funcionamiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



2.- ALCANCE DE LA MC

El contrato cubre la mano de obra de reparación y repuestos indicados en el punto 3, de cualquier falla técnica del EQUIPO, originada por defecto de piezas, componentes, tarjetas, diseño e ingeniería, a excepción de las causales invocadas en la cláusula Décimo Primera, inciso segundo y en el caso que los daños o fallas sean causadas al no cumplirse las condiciones de calidad de suministro de energía eléctrica para este EQUIPO. Después de cada reparación, el EQUIPO será sometido a un proceso de calibración y ajuste, certificación y comprobación operacional.

3.- REPUESTOS INCLUIDOS

El contrato incluye dos (2) Válvulas de Inyección para ser reemplazadas en el EQUIPO, en caso de fallas, en un período de un (1) año o 1.000 ciclos (lo primero que se cumpla).

C.- POSIBLES ERRORES DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN RUTINARIA

1.- OPERACIÓN

- ▶ Usar el EQUIPO en presencia de una Unidad de Resonancia Magnética. CONSECUENCIAS: Posibles daños en algunos elementos electrónicos del EQUIPO.
- ▶ Conectar el EQUIPO a una fuente de energía eléctrica en la cual existan dudas respecto a la calidad de la tierra de seguridad eléctrica. CONSECUENCIAS : Riesgos no sólo para el operador, sino además, posibles daños a los circuitos digitales y el microprocesador del sistema.
- ▶ Colocar cargas pequeñas fuera de las bandejas. CONSECUENCIAS : Riesgo de que estas cargas se deslicen entre la puerta y la cámara, pudiendo causar daños en el sellado de esta.
- ▶ Colocar instrumental metálico sin su respectivo envoltorio y/o usar bandejas metálicas dentro de la cámara. CONSECUENCIAS : Posible cortocircuito en los electrodos, pudiendo causar daños en la unidad de Radio-Frecuencia.

2.- MANTENCION RUTINARIA

Existe un tipo de Mantenición Rutinaria efectuada por el operador del EQUIPO, que consiste generalmente en limpieza, reemplazo de la caja receptora de casetes usados, reemplazo de la cinta y papel de la impresora y comprobación operacional del EQUIPO. En esta actividad se pueden cometer algunos errores que dañen el EQUIPO tales como :

- ▶ Limpiar el EQUIPO con alcohol u otro solvente.
- ▶ Dejar algún elemento metálico que corta corcuite los electrodos de RF de la cámara.
- ▶ No seguir el procedimiento de cambio de cinta y/o papel y dañar la impresora.

